



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO PARA CONTESTAR
(art.. 172 Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha 1º. de noviembre de 2012, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2013, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: La Universidad Popular del Cesar; al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): JOSE ARMEL GONZALEZ ROA
DEMANDADO: UPC
APODERADO (a): Dr. (a): NEVIO DE JESUS VALENCIA SANGUINO
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2013-00047-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 172, 199 (mod. por el artículo 612 del C.G.P.) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA OCHO (8) DE AGOSTO DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ
Oficial Mayor Sustanciador